



Universidad Nacional de Salta

963/73

SALTA, 28 de diciembre de 1973.

Expte. 2.504/73

VISTO:

El pedido efectuado por el Coordinador de A.M. 25 en el área de Matemáticas en el sentido de incluir a los alumnos JUAN CARLOS SOLER y ORLANDO DIAZ, que fueran involuntariamente omitidos, en calidad de becados con prestación de servicios de apoyo a la docencia, y atento a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Otorgar una BECA EXTRAORDINARIA con Prestación de Servicios de Apoyo a la Docencia de \$ 671,00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS) mensuales a los alumnos SOLER, Juan Carlos, L.E. 8.182.752 y DIAZ, Orlando, L.E. 8.182.911 y por el término de 3 (TRES) meses a partir del día 1° del corriente mes.

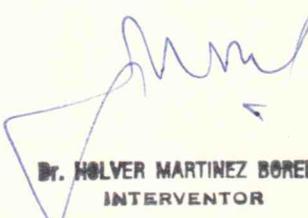
Artículo 2°: Establecer que los estudiantes mencionados en el artículo anterior estarán afectados al dictado del mencionado curso en un horario de 24 (VEINTICUATRO) horas semanales como mínimo.

Artículo 3°: Imputar el presente gasto a la partida 31) 3150-601-PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE, del presupuesto correspondiente a los ejercicios 1973 y 1974 según correspondiera.

Artículo 4°: Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración a los efectos que hubiere lugar.

HAQ.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADÉMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR